ACEPTACION DE OFERTA No. 001 DEL 24 DE ENERO DE 2022
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MIC-001-202

Señor (a):
EINER FABIAN ZEMANTE DORADO
C.C. No. 75.086.879 de Manizales
Carrera 9ª 3 6 Barrio Pablo VI
Mocoa – Putumayo

REF.: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía MIC-001-2022

Respetado señor:

Me es grato comunicarle, que por reunir su oferta los requisitos exigidos en la invitación la cual presentó el **20 de Enero de 2022**, **HA SIDO ACEPTADA**, en consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma:

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Decreto 1222 de 1986, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

ACEPTACIÓN LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1. NÚMERO DEL PROCESO: MIC-001-2022.

2. FUNDAMENTO LEGAL: Proceso de Mínima Cuantía art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Aceptación del contrato según art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MEDIANTE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN AULA DOCENTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDE TÉCNICO INDUSTRIAL, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

3.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Municipio requiere el servicio de una interventoría, a fin de realizar supervisión y controla al **PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN AULA DOCENTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDE TÉCNICO INDUSTRIAL, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA (ACTIVIDADES A SUPERVISAR)-

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1,1	Localización y replanteo general	M2	475,85

2	**CUBIERTA**		
2,10	Pintura epóxica sobre cubierta, incluye lavado.	M2	475,85
2,20	Suministro e instalación de cielo raso tipo pvc, incluye elementos de sujeción en varillas metálicas o similar	M2	475,85
2,30	Suministro e instalación de teja Eternit No. 7	UND	20,00
3	**CARPINTERIA METALICA**		
3,1	Suministro e instalación de puertas en lamina calibre 18, incluye pintura, anticorrosivo y chapa de seguridad	M2	22,91
3,2	Suministro e instalación de ventanas en lamina calibre 18, incluye vidrio de 4mm	M2	60,00
4	**MUROS Y PAÑETES**		
4,1	Muros en Ladrillo común	M2	4,70
4,2	Pañete sobre Muros, mortero de pega 1:4.	M2	75,70
4,3	Alistado de piso e= 5cm	M2	398,90
5	**ENCHAPES**		
5,1	Suministro e instalación de Piso en cerámica antideslizante, sección 40x40 cm, o similar	M2	410,00
5,2	Suministro e instalación de cerámica enchape Pared baños, sección 30x60 cm, o similar	M2	32,70
5,3	Suministro e Instalación de Enchape de baños en cerámica antideslizante, sección 30x30, o similar	M2	14,08
5,4	Suministro e instalación de Guarda escobas en cerámica h=8cm.	ML	138,70
6	**PINTURA**		
6,1	Pintura de vinilo Tipo 1 para muros interiores (2 manos).	M2	304,74
6,2	Pintura Exterior Tipo 1. (Koraza-2 manos)	M2	144,25
7	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
7,1	Suministro e instalación de lavamanos de incrustar, color blanco o similar	UND	4,00
7,2	Suministro e instalación de inodoro, color blanco o similar	UND	4,00
8	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
8,1	Suministro e instalación de luminaria led de aplique o similar	UND	24,00
8,2	Suministro e instalación de tomacorriente doble punto eléctrico	UND	4,00
8,3	Acometida general eléctrica.	UND	1,00
9	**VARIOS**		
9,1	Limpieza de canales de aguas lluvias	ML	52,00
9,2	Limpieza general	UND	1,00

CONDICIONES Y ACTIVIDADES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la adecuada realización de la Interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de las obras del proyecto, el interventor deberá desarrollar entre otras las siguientes actividades:

1. Revisión y análisis de documentación;
2. Revisión de cronograma y reuniones preliminares.
3. Ajuste de estudios, diseños y planos (cuando el proyecto lo requiera).
4. Visita inicial de la obra.
5. Iniciación de la obra;
 - Suscripción del acta de inicio del proyecto.

6. Desarrollo administrativo y técnico de la ejecución del contrato.
7. realizar la respectiva entrega de la obra y su concerniente liquidación.

Para el desarrollo administrativo y técnico de la ejecución del contrato de obra, el Interventor deberá tener en cuenta el desarrollo de las siguientes actividades y responsabilidades:

1. Bitácora de Obra;
2. Señalización;
3. Replanteo;
4. Control de calidad;
5. Control de recursos físicos y humanos;
6. Control del avance del contrato;
7. Modificaciones;
8. Actas de Obra;
9. Documentación e informes.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1. TIPO DE CONTRATO: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es: **INTERVENTORIA.**

4.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se estima por parte de la Coordinación Ejecutora que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del ACTA DE INICIO previo perfeccionamiento del contrato una vez se hayan cumplido los requisitos para su ejecución, es decir se cuente con registro presupuestal, pago de impuestos y aprobación de garantías.

El lugar de ejecución del Contrato es en el casco urbano del Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo.

4.3. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION: El Municipio cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que pretende celebrar el cual se pagara con cargo a recursos de funcionamiento:

No. de CDP	2022000096	**F/Expedición**	2022-01-05

4.4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma **DOCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHCOIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($12.703.866,04 M/CTE)**, incluido IVA, y todos los gastos de impuestos, las deducciones realizadas por la entidad.

5. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA:

EINER FABIAN ZEMANTE DORADO
C.C. No. 75.086.879 de Manizales
Carrera 9ª 3 6 Barrio Pablo VI

Mocoa – Putumayo

5.1. VALOR DE LA OFERTA: DOCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHCOIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($12.703.866,04 M/CTE)

6. FORMA DE PAGO:

El Municipio se Compromete a pagar al Contratista el Valor del Contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: el valor total del contrato una vez se haya ejecutado el 100% de las actividades descritas en el contrato , previa radicación de: 1) la respectiva factura o cuenta de cobro, debidamente soportada; 2) acta de entrega y recibo final del objeto del contrato por parte del supervisor; 3) informe de ejecución del contrato suscrito por el contratista (incluye registro fotográfico) 4) informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos 5) acta de liquidación del Contrato, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste.

Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARAGRAFO 1: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO 2: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

7. GARANTIAS: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de mínima cuantía, pero teniendo en cuenta, la naturaleza del objeto a contratar se hace necesario que el contratista asuma el siguiente amparo:

El contratista presentarla respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato.

utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
Calidad del Servicio	Cinco (5) años* contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	10% del valor total del contrato

NOTA: De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

8. SUPERVISION DEL CONTRATO:

Cargo
A quien el Ordenador del Gasto designe

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

9. DETALLE DE LA PROPUESTA:

PROPUESTA ECONOMICA

COSTOS CONSULTORIA Y/O INTERVENTORIA

	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	Residente de Interventoria	$ 2.000.000,00		1	2	$ 4.000.000,00
			SUBTOTAL DE COSTOS DE PERSONAL			$ 4.000.000,00
			FACTOR MULTIPLICADOR			2,2
			COSTOS DIRECTO PERSONAL			$ 8.800.000,00
	OTROS COSTOS					
	ITEM	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	DURACIÓN	VALOR TOTAL
	1.2 COSTOS LICITACION					
	ELABORACION PROPUESTA	mes	$ 10.000,00	1	N/A	$ 10.000,00
	1.3 GASTOS DE INTERVENTORIA					
	TRANSPORTE	mes	$ 100.000,00	1	2	$ 200.000,00
	PAPELERIA	mes	$ 200.000,00	1	2	$ 400.000,00
	OFICINA	mes	$ 220.000,00	1	2	$ 440.000,00
	1.3 IMPUESTOS DE INTERVENTORIA					
	ESTAMPILLAS E IMPUESTOS	mes	$ 2.170.560,00	1	N/A	$ 2.170.560,00
	GARANTIAS	mes	$ 60.000,00	1	N/A	$ 60.000,00
			SUBTOTAL OTROS COSTOS			$ 3.280.560,00
	SUBTOTAL DIRECTO PERSONAL				$	8.800.000,00
	SUBTOTAL COSTO CONSULTORIA				$	3.280.560,00
	IVA (SI APLICA 19%)				$	623.306,40
	TOTAL COSTOS CONSULTORIA				$	12.703.866,40

10. OBLIGACIONES: Tanto el Contratante como el Contratista tienen derechos y deberes que cumplir con la suscripción de un contrato, según lo establecen los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

10.1. DEL MUNICIPIO:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Descripción detallada de los servicios requeridos, resultados y/o productos esperados (Obligaciones)

1. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, del respectivo pliego de condiciones, del contrato y/o convenio, de las especificaciones de construcción, propuesta del CONTRATISTA, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.

2. Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo ofrecido por el CONTRATISTA, verificar su disponibilidad y exigir el cambio que con fundamento técnico, fuere necesario.

3. Vigilar el cumplimiento de los cronogramas o programas de obra e inversiones y en general del plazo del contrato.

4. Someter a consideración del MUNICIPIO el respectivo visto bueno, previo, a las modificaciones de los diseños, especificaciones o aquellas relativas a las condiciones mismas del contrato como prorrogas, adiciones al valor, obras adicionales, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la respectiva justificación técnica y económica.

5. Conceptuar sobre la necesidad de las obras complementarias no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por el CONTRATISTA, analizando su incidencia en el valor del contrato.

6. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el CONTRATISTA cumpla con las especificaciones previstas en el

contrato.

7. Efectuar evaluaciones periódicas de la ejecución del contrato para establecer, si es del caso, los incumplimientos del CONTRATISTA y solicitar la aplicación de las sanciones a que hubiera lugar, todo con la debida sustentación y antelación.

8. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas en el respectivo contrato.

9. Ejercer permanentemente control sobre la calidad de los materiales y elementos, vigilando su utilización y almacenamiento, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan las especificaciones o condiciones; labor que comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios.

10. Solicitar con la debida anticipación, autorización para incrementar las cantidades de obra no previstas en el contrato; emitiendo concepto técnico y solicitando visto bueno ante la entidad contratante respectiva, antes de que sean ejecutadas obras o adelantados trabajos complementarios no previstos, así como sobre lo correspondiente a nuevos precios unitarios propuestos por el CONTRATISTA, analizando su incidencia en el valor del contrato.

11. En ningún caso deberá permitirse la ejecución de obras o trabajos no previstos sin el perfeccionamiento del contrato adicional, así como sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes.

12. Controlar el cumplimiento de las especificaciones y normas dictadas por las entidades que regulan la construcción en Colombia.

13. Velar por que durante la ejecución de las obras no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la entidad contratante.

14. Verificar la existencia de la totalidad de los permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras requeridas, notificando a quien corresponda sobre los problemas que al respecto detecte antes de ordenar el inicio de las obras.

15. Solicitar a la dependencia técnica o jurídica correspondiente la colaboración o asesoría de profesionales especializados, cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requiera.

16. Exigir el mantenimiento y conservación de las obras durante la construcción de las mismas.

17. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del CONTRATISTA, resolviendo aquellas que fueren de su competencia o dando traslado de las que no le competen al MUNICIPIO, adjuntando su concepto y fijando y sustentando la posición de la interventoría en relación con el tema.

18. Exigir al CONTRATISTA de las obras, el mantenimiento en el sitio de trabajo de un Ingeniero Residente de Obra con el personal técnico necesario. Así mismo analizar las aptitudes y ética del personal al servicio del CONTRATISTA, para si es del caso, exigir su remoción cuando a su juicio perjudique el normal desarrollo de la obra.

19. Impartir instrucciones sobre trabajos topográficos, sistemas de construcción, prioridades en los trabajos y demás observaciones que juzgue pertinentes.

20. Coordinar la recopilación de datos sobre costos, rendimientos, sistemas de construcción, entre otros, para lo cual podrá requerir al CONTRATISTA información completa y detallada sobre el número, clasificación, salarios o sueldos del personal empleados, costos de materiales, herramientas, equipos e instrumentos usados en la obra, así como rendimiento de mano de obra, materiales y equipo.

21. Coordinar la toma de datos de campo y la ejecución de los cálculos necesarios para cuantificar la obra ejecutada en los periodos previstos en el contrato para efectos de pago y elaborar su memoria.

22. Realizar la inspección técnica final para la entrega de obras, trabajos, bienes o suministros, elaborar y presentar el informe técnico respectivo.

23. Prestar la colaboración necesaria al Supervisor designado por el MUNICIPIO, así como también a las enviadas por las entidades financieras autorizadas por el Contratante, y suministrarles todos los datos e información que ellos demanden, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e informaciones se encuentren sometidos. Elaborar los informes específicos que le soliciten; si fuese procedente.

24. Comunicar a la entidad contratante y en forma inmediata, todas las determinaciones tomadas en desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al CONTRATISTA;

25. Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA todas las normas legales y contractuales sobre impacto ambiental, planes de manejo ambiental, medidas de mitigación y en general todo lo concerniente al cumplimiento de la legislación ambiental que se requiera en desarrollo de la ejecución del contrato;

26. Exigir al CONTRATISTA de las obras el respectivo aporte de seguridad social de todo el equipo de trabajo de la obra.

27. Mantener actualizados los planos de las obras y/o equipos con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución, sometiendo a consideración y aprobación o visto bueno del MUNICIPIO:

a) Las modificaciones al proyecto, a los diseños y a las especificaciones que considere convenientes, señalando las razones técnicas del caso.

b) Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor del contrato por lo menos con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha inicial de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, debidamente sustentadas y con la justificación técnico – económica, según el caso.

c) Remover y retirar a nombre del contratante las obras o materiales rechazados en caso de que el CONTRATISTA haya rehusado hacerlo y, ejecutar los trabajos ordenados por escrito, en el caso de que el CONTRATISTA haya rehusado hacerlo o no los haya efectuado dentro de los plazos previstos. Los costos que se originen serán cargados al CONTRATISTA;

d) Rendir informes mensuales al MUNICIPIO, sobre la ejecución y avance de las obras, estudios y diseños en los formatos que para tal efecto disponga el MUNICIPIO en formato impreso y digital.

11. CESIONES: El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

12. SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

13. SUBCONTRATOS: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

14. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de garantía por parte del Municipio de Puerto Asis - Putumayo, expedición del registro presupuestal, aceptación de la oferta, pago de las estampillas conforme a lo previsto en la Ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017, designación de supervisor y suscripción de acta de inicio.

15. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de los subcontratistas o dependientes.

16. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

17. CLÁUSULA PENAL: EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al Municipio de Puerto Asis-Putumayo. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

18. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

19. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA GOBERNACION declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo

5° de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que LA GOBERNACION decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la GOBERNACION contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Dada en el Municipio de Puerto Asís – Putumayo, a los 24 días del mes de Enero de 2022.

Aprobó:
JOSÉ FERNANDO CASTILLO RUIZ CON
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Aprobó:
EINER FABIAN ZEMANTE DORADO
CONTRATISTA